Municipalidad de CONCEPCIÓN
¡La mejor ciudad de Chile!
Dirección de Administración de Salud

INFORME DE CONFORMIDAD
TRABAJADORES A HONORARIOS

INFORMACIÓN Y RESPONSANBILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Nombre Supervisor	Sergio Aguilera Salgado
Horario de trabajo	LUNES A VIERNES 17:00-08:00 / SABADO, DOMINGOS Y FESTIVOS 24 HRS
Ausencias	NO
Atrasos	NO
Turnos (si corresponde)	06/05/2026, 13/05/2026, 20/05/2026, 27/05/2026, 31/05/2026
Detalle de horas realizadas en período informado	06/05/2026 (00-08 = 8 Hrs), 13/05/2026 (00-08 = 8 Hrs), 20/05/2026 (00-08 m= 8 hrs), 27/05/2026 (00-08 = 8 Hrs), 31/05/2026 (11 :30 – 23 :30 = 12 Hrs) Total = 44 Hrs
Detalle de actividades realizadas en el periodo informado	- Asumir durante su turno la responsabilidad técnica y administrativa del SAR. - Atender al paciente, plantear diagnóstico y definir la conducta a seguir, de acuerdo a protocolo - Atender las consultas del público y familiares del paciente en forma adecuada y oportuna - Otras funciones atingentes a su rol asignadas por jefatura directa, según registro en contrato vigente
Número de Boleta	581

INFORMACIÓN DESDE CESFAM PARA VALIDACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DAS			
Nombre del trabajador	CAMILO IGNACIO JARA RETAMAL		
RUT			
Cargo/Profesión	MEDICO		
Programa	SAR TUCAPEL		
Mes informado	MAYO 2026	Horas realizadas: 44 HORAS	Valor Hora: $ 31.488.-
Horas semanales (jornada)		Establecimiento: SAR TUCAPEL	Valor Bruto de la Boleta: $1.385.472.-

Firma trabajador contratado a Honorarios	Firma supervisor directo	Firma Director del Establecimiento
Dr. CAMILO JARA RETAMAL Médico Cirujano RUT: 16.764.262-K R.C.M. 34806-3	SERGIO AGUILERA SALGADO Enfermero RUT: 15.911.407-4	CESFAM TUCAPEL DIRECCIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	21,03,001,002-72
Valor bruto a cancelar	$ 1.385.472.-
SD Recursos Humanos pasa boleta a Proceso de pago	ADMINISTRACIÓN SUB DIRECCIÓN

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta Nº500, de fecha 09 de Diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".